



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	1996-15582
Asunto	Requiere

En atención al escrito que antecede, se remite al memorialista a los autos anteriores; sin embargo, ante la insistencia de realizar el levantamiento del embargo del inmueble de la referencia, se requiere al solicitante para que aporte un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble objeto de la medida de embargo.

De otro lado, se insta al libelista para que, **previo a elevar solicitudes reiterativas en el mismo sentido, revise las providencias emitidas por el Despacho y se reitera que proceda a elevar su petición ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, a fin de que la misma le suministre copia de los documentos que dieron origen a la inscripción del embargo.**

Comuníquese lo anterior por la Secretaría a la patente para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

7

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc46aa76debcbbc7ebf2ac3d4bff77d99a9fa561485a875d63866efa1619ea6**
Documento generado en 11/08/2021 02:02:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>